

**ACTA COMPLEMENTARIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CHAMARTÍN
CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2017, CORRESPONDIENTE AL TURNO DE
INTERVENCIONES DE ASOCIACIONES VECINALES Y VECINOS**

El turno de intervención de las asociaciones y vecinos comienza a las veintiuna horas y cinco minutos.

El Concejal-Presidente: Hay dos peticiones de palabra de vecinos de nuestro Distrito, voy a aprovechar porque ha habido una petición a lo largo del debate de un vecino que quería intervenir, pero cómo sabéis está reglado el procedimiento y hay que pedirlo con antelación, creo que además hay que respetar este tipo de normas, para que todas las personas puedan jugar con las mismas reglas. Pasamos a la primera petición de palabra.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Petición de la palabra de una vecina.

La Secretaria: Gracias, petición de palabra de E. C. M. Los datos identificativos de la vecina que va a intervenir y un extracto del contenido de su intervención, van a ser publicados en la página Web municipal del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) con el objeto de dar publicidad al acto. En el caso de que en el ejercicio de su derecho a la protección de datos personales, no esté conforme con la publicación de sus datos identificativos, se solicita que en este momento lo haga constar a los efectos de que se refleje en el Acta y, en ese caso, únicamente se procederá a la publicación del extracto de la intervención sin identificar al interviniente.

La Vecina E.C.M.: Gracias, yo venía a solicitar cosas que se han solicitado aquí por parte de todos los grupos, me ha encantado porque tenía dos cosas para preguntar y para solicitar. La primera era que me da muchísima pena de cómo está la Plaza de Prosperidad, es un trocito para los mayores, un trocito para los niños y un trocito para el metro. Está solicitadísimo, pero me da mucha pena porque está muy sucio, muy, muy, muy sucio. Vivo en el barrio desde hace 45 años, en ningún momento y ningún partido que ha habido gobernando ha estado tan sucia, nunca. No sé a quién compete, no sé quién lo tiene que arreglar, en este momento se supone que lo tendría que arreglar el Ayuntamiento, se supone que tendría que hacerlo el Ayuntamiento. Igual que riegan las calles, igual que riegan las aceras, las que se ven, no las que no se ven, igualmente pido por favor al Ayuntamiento, que por favor rieguen esa plaza, que limpien esa plaza, porque tenemos una asociación de minusválidos, tenemos gente mayor que viene con silla de ruedas, andadores a la plaza, niños que también visitan la plaza. Por favor, es inaudito que esa plaza esté así, pido por favor que con camiones, con mangueras, con lo que sea, limpien esa plaza, por favor. Luego mi otro tema era los alcorques, pero Natalia me ha pisado la pregunta. Esas dos cosas eran mis peticiones, quitar los alcorques, quítelos. Por favor no sé de quién depende, no sé cuánto dinero...por el Grupo Popular decía que iba a dar un tiempo, no, no, no. Igual que la Plaza de Prosperidad hay que limpiarla, igual hay que quitar los alcorques, porque hay sillas de niños, hay sillas de ancianos, y hay sillas de personas con muletas. Así que por favor esas dos cosas, póngamelas en prioridad, nada de posponer, en prioridad por favor, esa era lo que quería decir, muchas gracias.

(Aplausos)

El Concejal Presidente: Muchas gracias por su intervención, las dos cuestiones a las que alude son competencia del Ayuntamiento, en las dos estamos trabajando, si ha podido seguir los debates precisamente en el reequilibrio que se está haciendo con las concesionarias de limpieza, hemos insistido mucho en toda la zona de Prosperidad. Hay muchas calles que no se consideran principales, y eso conllevaba que no eran limpiadas a diario, nos parece que es fundamental, estamos en ello, en todo caso ante la situación puntual que usted señala, trasladaremos a la empresa para que tenga en cuenta la Plaza de Prosperidad. En este sentido seguramente habrá visto que en esta semana se ha construido por parte del Ayuntamiento un aseo público, que es un reclamo también vecinal desde hace mucho tiempo, nos parece que es una dotación fundamental. Un aseo público accesible, que incorpora un cambiador para bebés, por esos usuarios que señala para la plaza, nos parece que refuerza la dotación pública en ese entorno. Respecto a la segunda parte de su intervención, los alcorques, ha salido en el debate, se recogió en los presupuestos participativos de 2016, se va a ejecutar en 2017. Nos han dicho desde el Área de Desarrollo Urbano Sostenible, que antes de que acabe el año se ejecutará esa obra, muchas gracias. Pasamos a la siguiente petición de palabra.

Petición de la palabra de un vecino.

La Secretaria: Gracias, petición de palabra de don José Luis Álvarez Pérez. Los datos identificativos del vecino que va a intervenir y un extracto del contenido de su intervención, van a ser publicados en la página Web municipal del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) con el objeto de dar publicidad al acto. En el caso de que en el ejercicio de su derecho a la protección de datos personales, no esté conforme con la publicación de sus datos identificativos, se solicita que en este momento lo haga constar a los efectos de que se refleje en el Acta y, en ese caso, únicamente se procederá a la publicación del extracto de la intervención sin identificar al interveniente.

El Concejal Presidente: Muchas gracias

El vecino, **don José Luis Álvarez Pérez:** Entiendo que esto es el nombre y el DNI.

La Secretaria: Solo el nombre y los apellidos.

El vecino, **don José Luis Álvarez Pérez:** Sí acepto.

El Concejal Presidente: Tiene la palabra.

El vecino, **don José Luis Álvarez Pérez:** Muchas gracias Concejal Presidente, si me permite me voy a sentar porque tengo un documento concreto que voy a leer y los tengo aquí puestos. La intervención la podríamos titular, para que no quede difuminado el mensaje por el relato, como una solicitud de una auditoría del régimen de tarifas del Centro Municipal Deportivo de Chamartín, ubicado en Pío XII, y gestionado por la Empresa Forus. En principio por un pequeño contexto quiero mencionar que la gestión de este centro deportivo municipal que previamente fue puramente pública, desde el 2012 está gestionado en régimen de modalidad de concesión por esta empresa que acabo de mencionar, después de la realización de unas obras, y desde entonces ha seguido en este régimen. Tiene un contrato por 15 años al que me voy a referir concretamente en dos aspectos, uno que me atrevería a decir que es menor, lo voy a citar primero, y otro que es mayor, aun a riesgo de que la mención del menor pueda difuminar el mensaje del que considero que es muy grave, pero volveré a insistir en ello. Empiezo por el menor, que se trata del cumplimiento de los horarios, según el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y que consta en mi poder. En principio exige unos horarios de apertura que se cumplen más o menos, pero hay un día en el que no se cumplen que es el domingo. Este horario debería empezar los domingos a las nueve y acabar a las tres exactamente, y así es como se anuncia en la página web, y así es como está publicado en la información oficial que distribuyen en panfletos. Lo cierto es que a las tres menos veinte desalojan las salas de las instalaciones deportivas, no los vestuarios, pero sí las instalaciones deportivas, que entiendo que son el concepto fundamental de pliego de prestaciones, no los vestuarios, sino las instalaciones deportivas. A las tres menos veinte sistemáticamente desalojan de una manera bastante taxativa estas instalaciones, hasta el punto de que te apagan las luces, e incluso desconectan las máquinas de correr, que en principio están accionadas eléctricamente, y que si a alguien le pilla corriendo pues le provoca que se caiga, y de hecho ha ocurrido esto en algún caso. Luego se disculpan y dicen que ha sido por culpa de una persona nueva que no sabía que eso se podía hacer, sin que conste en mi conocimiento que haya habido nunca ningún accidente que haya acabado en un atestado, por lo tanto mi argumentación ahora mismo es meramente de "buena fide", nouento con datos constatables, pero sí que aporto este dato porque sí que ocurre a veces. La primera revisión en esta auditoría, que yo creo que sería interesante hacer, es con respecto a este horario concreto, el de los domingos, no se respeta el horario que se fija como horario mínimo, como decía en el pliego de prestaciones. Ahora vamos al asunto que yo considero más grave que es el régimen de tarifas. El régimen de tarifas también viene especificado en este pliego de prestaciones, y se dice textualmente: *"El concesionario percibirá de los usuarios las tarifas cuyos importes, se ajustarán a los importes y disposiciones establecidos por el Ayuntamiento de Madrid en la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños, o normativa que la sustituya en su momento, pudiendo no obstante fijar el órgano de contratación el precio de aquellas actividades o servicios no contemplados en dicha normativa"*. Cursos adicionales que tienen zumba, o cosas más modernas, pero los básicos se han de regir por esta normativa general, y así parece ser cuando uno va a la web, cuando va al mostrador y le dan el papel oficial. En el papel oficial hay una tarifa concreta que es la del bono de diez usos, que permite al usuario acudir durante diez veces con un precio más barato, pero no necesariamente durante un único mes. Para acudir de manera ilimitada durante un mes, tenemos el otro tipo de tarifa que es el de domiciliación bancaria, que por supuesto en principio es más ventajosa para ellos, porque les garantiza unos ingresos constantes. El bono de diez usos que es el normativo en los centros municipales de gestión pública, y que tiene que seguir según este pliego que acabo de leer, es el que aparece en papel impreso, aparece un bono de diez usos, de un coste de 40 euros, sin límite de horarios, pero esto es lo que está impreso, porque luego cuando uno va a preguntar,

te escriben a mano por el otro lado, no consta en ningún sitio pero te lo escriben a mano, aquí lo tengo, estoy dispuesto a dejarlo, cuándo realmente se puede hacer uso de este bono de diez, que no implica domiciliación. Entonces te escriben, con bono de diez puede entrar de lunes a viernes de siete de la mañana a dos de la tarde, ahí se interrumpe el cumplimiento de la normativa, hasta las nueve de la noche, pasan siete horas, desde las dos hasta las nueve de la noche no se respeta el régimen tarifario obligatorio. A las nueve se reanuda y se continúa hasta las once, que realmente no son las once, sino las once menos veinte, pues se sigue la misma estrategia que los domingos, lo que sí es cierto que en el pliego de condiciones el horario mínimo es hasta las diez. Entonces no quiero tampoco de nuevo como decía difuminar este asunto, que entiendo que es el grave, con el otro. Cierran a una hora que no es la que pone, pero que por lo menos cumple el mínimo. Los sábados puede uno entrar con el bono de diez a partir de las tres de la tarde, creo que abren a las siete, entonces de siete de la mañana a tres de la tarde no se puede utilizar el bono de diez, ese que sí se puede utilizar en todos los demás centros municipales de gestión pública, ese que viene en el régimen establecido por el Ayuntamiento. Y luego el domingo es el único día en el que no hay restricción, entonces con esta información y considerando que este es el hecho grave, el régimen tarifario, pues me gustaría rogar el estudio, lógicamente ustedes tendrán que ver si lo que estoy diciendo es correcto, y la posterior auditación del cumplimiento del pliego de condiciones, muchas gracias.

El Concejal Presidente: Muchas gracias José Luis. Te informo de entrada a lo que nos ha contestado a tu escrito la empresa Carpa Servicios y Conservación, y también la consulta que hemos hecho a la Dirección General de Deportes para tener esa visión global, aunque posteriormente te pasaremos el informe escrito si lo requieres, y podamos comprobar algunas de las cosas que has planteado. Lo que nos plantean es que esta empresa como los restantes concesionarios de centros deportivos municipales, así como los centros deportivos de gestión directa, está habilitada para fijar días, horas y aforo disponibles para los servicios de acuerdo con su planificación de actividades. Así viene establecido en un Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2010, que establece los precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baño, el cual ha sido posteriormente modificado, pero no en este extremo que establece esta potestad, ya digo tanto en los centros públicos como en los de gestión indirecta. En la regulación del bono multiuso de diez sesiones que es al que te refieres en tu queja, se remite a los tiempos y modos establecidos para los servicios que esta tarifa comprende, a lo dispuesto para la tarifa de entrada en piscina, musculación, sauna o ciclo sala. En principio no tendría obligación ni siquiera de comunicarlo al Distrito, que somos los actuales responsables del contrato, ya que en el pliego de prescripciones técnicas no se regula esta cuestión en concreto, sino como he mencionado anteriormente en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre precios y tarifas de las diferentes prestaciones de los servicios deportivos que es lo que nos dice la referencia a la normativa que trasladamos también para que puedas verla en detalle. ¿Qué es lo que nos dice la empresa Carpa? Justifica esta modificación del horario de accesos en razones de aforo, ya que las horas en las que se ha restringido el acceso de los titulares del abono libre, la piscina, por citar el ejemplo más significativo, está ocupada normalmente por cursos para niños, se trata de horas puntas en las que hay más actividades dirigidas, a las que la empresa está obligada por contrato, lo que deja menos espacio para los usuarios de modo libre. La diferencia, esto es lo que nos dice Carpa, la diferencia con el Centro Deportivo Pradillo, radica en que este último ha vendido muchos menos aforos multiuso que Chamartín, que tiene más de 3.000 abonos según nos consta, y eso puede justificar esa percepción. Respecto de los horarios de apertura y cierre, que era la primera cuestión que considerabas menor, también hemos hecho la consulta, y lo que nos dice la empresa es que tanto en los contratos de alta de los abonados, como los carteles informativos situados en la entrada del centro, se comunica a los usuarios los horarios de cierre de las zonas deportivas, treinta minutos antes del cierre de la instalación, y en el caso de la piscina y el spa, quince minutos antes en el caso de la sala fitness, eso es lo que nos ha trasladado. En todo caso vamos a estudiar con detalle lo que has añadido aquí en tu intervención, vamos a estudiar también si hubiera otras quejas recibidas en la Dirección General de Deportes, por si se considera que es necesaria una revisión de estas condiciones que rigen los centros deportivos municipales, que como he hecho referencia al principio es un Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento. Muchas gracias. Si nos dejas la documentación le remitimos también el informe y en ese sentido actuamos. No hay más puntos en el orden del día, agradeciendo a todos la participación, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos)